

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**

**SELECCIONAR Y CONTRATAR SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE ASISTA TÉCNICAMENTE A EMPRESAS EN LA IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA ECONOMÍA CIRCULAR Y ELABORAR UN MANUAL QUE ORIENTE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS EMPRESAS.**

**Bogotá D.C.  
Julio de 2018**

## CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – PTP, en adelante PTP y en tal calidad, compromete única y exclusivamente los recursos del citado patrimonio.

#### 1.1. ANTECEDENTES

##### 1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

**EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Programa que tiene como objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

Para cumplir con este objetivo, **EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** (en adelante **EL PTP**) materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos
- Identificar de necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.

- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. El documento bases del Plan Nacional de Desarrollo <sup>1</sup>destaca la estrategia transversal de crecimiento verde que *"propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ambientales que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas. El crecimiento verde y compatible con el clima contribuye a la competitividad de los sectores, asegura la base del capital natural en cantidad y calidad, evita que las externalidades asociadas a los costos de la degradación y de los impactos de los desastres y del cambio climático se concentren en la población más pobre y vulnerable.*

*Un modelo de desarrollo con una apuesta de crecimiento verde representa para Colombia la oportunidad de realizar procesos productivos con una mayor eficiencia en el uso de los recursos, menores impactos sobre el entorno y mayor resiliencia ante un clima cambiante".<sup>2</sup>*

En esta línea, el Departamento Nacional de Planeación adelantó la Misión de Crecimiento Verde para definir los insumos y lineamientos de política pública que permitan incorporar el enfoque de crecimiento verde en la planificación del desarrollo económico con el fin de promover la competitividad económica, proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y de los servicios de los ecosistemas, promover un crecimiento económico resiliente ante los desastres y el cambio climático y asegurar la inclusión social y el bienestar. Uno de los ejes estratégicos de la misión, se enfoca en aumentar la eficiencia en el uso del agua, la energía, el suelo y los materiales hacia una economía circular. Por lo anterior, enmarcados en este contexto, se desarrolla este proyecto.

Así mismo, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo formuló un proyecto de inversión denominado "Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional" que busca impulsar la transición de los sistemas de producción hacia una economía circular, que contribuye al crecimiento en términos de productividad y competitividad y atiende las exigencias nacionales y globales que requieren de intervenciones dentro de las empresas para promover el uso eficiente de los recursos y el valor agregado a los productos, incluyendo, al mismo tiempo, sostenibilidad ambiental, lucha contra el cambio climático y bienestar socioeconómico. El objetivo principal de este proyecto es desarrollar iniciativas que promuevan la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas.

A través de la Resolución 365 de 2018, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfirió recursos al PTP, provenientes del proyecto mencionado, con el objetivo de prestar servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular.

---

<sup>1</sup> Documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo" parte integral de la Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país

<sup>2</sup> Página 474 del documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo"

Por todo lo anterior, **EL PTP** con los recursos transferidos del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT** requiere contratar los servicios de una consultoría que asista técnicamente a empresas en la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular y elaborar un manual que oriente la implementación de herramientas de economía circular en las empresas

### **1.3. REGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por el **PTP**, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación del **PTP**, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCÓLDEX**.

### **1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas al **PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **EL PTP**.

**EL PTP** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **EL PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### **1.7. NEGOCIACIÓN**

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.**

### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente el PTP. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

**a)** Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.

- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

**FIDUCOLDEX - PTP** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

#### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

#### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PTP**, deberán estar escritos en idioma español.

#### **1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

#### **1.7. DEFINICIONES**

#### **1.8. DEFINICIONES JURÍDICAS**

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

**CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no se aceptarán la(s) propuesta(s) presentada(s). En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 1.9. DEFINICIONES TÉCNICAS

**CONSULTOR Y/O FIRMA EJECUTORA:** Empresa u organización que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación y con la cual el PTP suscriba contrato de prestación de servicios de consultoría.

**ECONOMÍA CIRCULAR:** Consiste en un ciclo continuo de desarrollo positivo, que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables. Además, funciona de forma eficaz en todo tipo de escala.

La economía circular es reparadora y regenerativa, y pretende conseguir que los productos, componentes y recursos en general mantengan su utilidad y valor en todo momento. Este concepto distingue entre ciclos técnicos y biológicos.<sup>3</sup>

**EMPRESA BENEFICIARIA:** Empresas legalmente constituidas, pertenecientes a los sectores participantes que se vinculen al Proyecto de Economía Circular.

**HERRAMIENTAS DE ECONOMÍA CIRCULAR:** Mecanismos y acciones concretas para poner en práctica y aplicar el concepto de Economía Circular en las empresas. Pueden referirse a herramientas propias de las diferentes escuelas: diseño regenerativo, economía del rendimiento, ecología industrial, entre otras.

---

<sup>3</sup> Fundación Ellen MacArthur (consultado el 26 de junio de 2018) disponible en internet: <http://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>

**METODOLOGÍA:** Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

## CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de un consultor que asista técnicamente a empresas en la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular y elaborar un manual que oriente la implementación de herramientas de economía circular en las empresas.

#### 2.1. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el **CONSULTOR** se obliga a realizar, entre otras, mínimo las siguientes actividades.

- i. Generar espacios de discusión sobre el tema de economía circular y sostenibilidad que fortalezcan el capital humano y sirvan para la recolección de insumos para los objetivos anteriores.
- ii. Asistir técnicamente a mínimo 20 empresas en la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular.
- iii. Elaborar un manual sobre la implementación de herramientas de economía circular que permita fortalecer el capital humano en estos temas.

**NOTA DOS:** Los departamentos priorizados donde estarán ubicadas las empresas beneficiarias serán: Antioquia, Bolívar, Bogotá - Cundinamarca, Norte de Santander y Valle del Cauca. El proponente podrá sugerir un departamento que será adicional a los anteriores, según su conocimiento de empresas interesadas en participar en el proyecto. Su inclusión se hará de común acuerdo con el PTP.

**NOTA TRES:** Los sectores a intervenir son:

- Construcción
- Plásticos
- Confecciones y textiles

**NOTA CUATRO:** En caso de no encontrar las empresas requeridas, el PTP y el consultor podrán ponerse de acuerdo para incluir un sector agroindustrial adicional, en los departamentos donde este sector este priorizado, lo que podría en su momento generar una variación en los departamentos hasta el momento priorizados.

### FASES DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

El servicio que se contrate objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo en cuatro (4) fases a saber:

**Fase 1: Sensibilización del concepto de economía circular y selección de las empresas beneficiarias del proyecto**

1. Una vez suscrito el contrato se realizarán reuniones en las cuales las partes, de común acuerdo ajustarán y validarán el cronograma, metodología y plan de trabajo presentado por el proponente.
2. Deberá realizar talleres con al menos 100 personas de las empresas y actores relevantes del sector público y privado, en las cuales se sensibilice a cerca del concepto de economía circular, avances a nivel mundial, casos y aplicación específica en el contexto Colombia, con el fin de motivar su participación en el desarrollo del proyecto.
3. Definir los criterios para la búsqueda y selección de las empresas. En este punto el consultor deberá definir criterios tales como: materiales, tamaño de empresas, información, entre otros, que deben manejar las empresas para ser incluidas como beneficiarias del proyecto.
4. Apoyar la selección de las empresas beneficiarias del programa según los criterios definidos previamente.

**NOTA UNO:** En esta fase **EL PTP** adelantará la convocatoria a las empresas, y seleccionará de acuerdo a los criterios previos definidos las empresas a vincular, a las que se les brindará la asistencia técnica.

**Producto Entregables:** I) Documento con la metodología, plan de trabajo y cronograma para el desarrollo del objeto de la convocatoria II) Documento con criterios y requisitos que permita identificar las empresas que se seleccionarán como beneficiarias del Proyecto. III) Listado de asistencia y registro fotográfico de los talleres de sensibilización, contenido de los temas impartidos en el taller. IV) Base de datos de las empresas recomendadas como beneficiarias del programa para aprobación del PTP.

**Fase 2: Caracterización de las empresas y medición de línea base.**

1. Inducción práctica al líder de la empresa beneficiaria y el equipo que éste designe sobre el concepto de economía circular, con un énfasis en su sector y empresa para familiarizar el capital humano de la empresa beneficiaria con el concepto y asegurar un alto nivel de involucramiento en el proceso durante la totalidad del proyecto.
2. Deberá realizarse una caracterización de la empresa, sus productos y su cadena de valor, en los temas relevantes para conocer su estado actual, de tal manera que se puedan identificar e implementar iniciativas que promuevan su integración en un modelo de economía circular. El consultor deberá incluir en su propuesta la metodología, la justificación para su uso, los aspectos y el alcance de la caracterización que se propone.
3. Deberán definirse los indicadores de seguimiento que se proponen para el proyecto y formular la línea base de estos indicadores, que permitan cuantificar el impacto del proyecto en cada una de las empresas. En

cualquier caso, debe buscarse al menos 2 indicadores comunes a todas las empresas intervenidas que puedan medirse durante el proyecto.

**Productos entregables:** (I) Resumen de la inducción práctica realizada para las empresas (II) Documento de caracterización por empresa con indicadores de seguimiento y línea base

**NOTA UNO:** Para iniciar la asistencia técnica en las empresas, el consultor seleccionado podrá arrancar a medida que se vaya vinculando cada empresa al proyecto, y EL PTP podrá entregar empresas a lo largo del desarrollo del proyecto y de acuerdo con la propuesta presentada por el CONSULTOR.

### **Fase 3: Formulación de estrategia y plan de acción con acciones a corto – medio y largo plazo**

1. **EL CONSULTOR** formulará, partiendo de la caracterización realizada en la Fase anterior, una estrategia y un plan de acción que debe seguir cada empresa beneficiaria para adoptar el modelo de economía circular. Es indispensable en que se planteen estrategias y acciones orientadas al mayor uso los materiales y no sean únicamente relativas a la gestión de los residuos.

El documento de estrategia busca proponer a la empresa beneficiaria ajustes en su nivel estratégico que en el largo plazo orienten su gestión. En este documento estratégico debe incluirse el análisis de la cadena de valor de la empresa. El plan de acción deberá orientar en un nivel táctico y operativo, las actividades a realizar en el corto, mediano y largo plazo para adoptar el modelo de economía circular. Deberá incluir las herramientas a utilizar en las acciones principales y aquellas de corto plazo.

Ambos documentos deberán prever la relación con los demás actores de su cadena de valor y deben ser concertados y validados por cada una de las empresas beneficiarias.

2. **EL CONSULTOR** deberá capacitar y acompañar a cada empresa beneficiaria en la aplicación de las herramientas de corto plazo, definidas previamente.

**Producto Entregable:** (I) Documento de estrategia y plan de acción por empresa beneficiaria. (II) Informe donde se evidencie la capacitación y el acompañamiento realizado a cada uno de las empresas.

### **Fase 4: Cierre de la implementación y Manual de aplicación de Economía Circular**

1. El consultor deberá concluir en esta etapa el acompañamiento a las empresas y medir los indicadores de impacto propuestos en la fase I y dejar las recomendaciones a las empresas para continuar su proceso.
2. Partiendo de la información recolectada de los sectores y las empresas que hacen parte del proyecto, el consultor deberá crear una cartilla virtual que pueda ser difundida de manera sencilla que contenga un manual que recoja los aprendizajes del proyecto y oriente a las empresas que no son beneficiarias de este proyecto, para que puedan insertarse en un modelo de economía circular y plantear su estrategia y acciones para lograrlo. Este manual deberá contener como mínimo I) Definición de economía circular II) las herramientas básicas que las empresas deben utilizar para aplicar la economía circular III) experiencias

recogidas a lo largo del desarrollo del proyecto con las empresas beneficiarias IV) Experiencias mundiales en la aplicación de la economía circular.

3. **EL CONSULTOR** deberá desarrollar un documento con la misma información del manual, pero de tipo informe.

**Productos entregables:** (I) Informe de cierre de cada empresa, con medición de indicadores y recomendaciones. (II) Cartilla virtual que contenga el manual. (III) Documento con la información del manual tipo informe.

## 2.2. METODOLOGÍA

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del proyecto y el cronograma de tiempos y actividades. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- I. Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de la problemática que se quiere solucionar, haciendo especial énfasis en el conocimiento y la experiencia de trabajo con el concepto de economía circular.
- II. Debe detallar las actividades previstas para cada una de las etapas del proyecto. Establecer cómo se llevará a cabo el proyecto y como se asegurará el cumplimiento de los objetivos y el acompañamiento e implementación de las acciones a las empresas para lograr el impacto propuesto por el consultor (número de horas, tipo de herramientas que se emplearán, etc.).
- III. Debe detallar la estructura y la organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto.
- IV. Especificar las herramientas de trabajo y estructuración del proyecto.
- V. Detalle de la metodología que permitirá en cada etapa lograr el involucramiento de las empresas y la apropiación del concepto de economía circular.
- VI. Detallar y especificar el cronograma de trabajo.

## 2.3. ENTREGABLES

Los señalados en el numeral 2.1. alcance del objeto.

## 2.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento entre las partes de las actividades ejecutadas sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a cualquiera de las partes.

## 2.5. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP** - cuenta con un presupuesto total para atender la presente Invitación de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

## 2.6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	31 de julio de 2018	Página web <a href="http://www.ptp.com.co">www.ptp.com.co</a> , <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la publicación de los Términos hasta el 13 de agosto de 2018.	Correo electrónico <a href="mailto:Keyla.duran@fiducoldex.com.co">Keyla.duran@fiducoldex.com.co</a> <a href="mailto:maria.granados@ptp.com.co">maria.granados@ptp.com.co</a>
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	17 de agosto de 2018	Página web <a href="http://www.ptp.com.co">www.ptp.com.co</a> , <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	31 de agosto de 2018 hasta las 2:00:00 pm.	Calle 28 No. 13 <sup>a</sup> -24, piso 6° Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	04 de septiembre de 2018	(Fecha y hora de envío deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de la convocatoria, es decir a las 02:00:00 p.m. del 31 de agosto de 2018).
Proceso de vinculación y conocimiento de no cliente (inscripción de proveedor FTGAD15 y formulario solicitud de vinculación persona jurídica FTGR123)	Del 19 de septiembre al 21 de septiembre 2018	Previo a la adjudicación del contrato, se procederá a realizar el proceso de vinculación con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.
Publicación de la adjudicación	24 de septiembre de 2018	Página web <a href="http://www.ptp.com.co">www.ptp.com.co</a> , <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

## 2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, **Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- [maria.granados@ptp.com.co](mailto:maria.granados@ptp.com.co), con copia a [Keyla.duran@fiducoldex.com.co](mailto:Keyla.duran@fiducoldex.com.co) dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.
- Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX – EL PTP** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. – PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP**

**Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B**

**Bogotá D.C., Colombia**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

## **2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

El día de cierre de la presente Invitación, se recibirán las propuestas **hasta las 11:00 a.m.** Se debe tener en cuenta que la hora de radicación será verificada con el número de guía (si la propuesta es remitida mediante servicio postal o courier) o con la asignada por el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

**EL PTP** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 2.9. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS**. EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web de PTP y FIDUCOLDEX: [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co), [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 2.10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Felipe Torres– Gerente del Programa de Transformación Productiva con copia a Maria del Pilar Granados, Directora de Escalamiento y Fortalecimiento de Proveedores, y presentadas con la documentación relacionada en la presente convocatoria en físico y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada impresa en original y una (1) copia fiel y exacta en medio digital, de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) ANEXO II Y FTGRI23 (FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA-CONTRATACION DERIVADA) ANEXO III teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

**NOTA UNO:** Para proceder con la adjudicación, el proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando los formatos FTGAD15 (Anexo No. 2) y FTGRI23 (Anexo No. 3) debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en los mismos y el instructivo (Anexo No. 4) y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada. El proponente debe cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, su propuesta no podrá ser adjudicada.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido **FTGAD15 y FTGRI23** debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en los mismo (ANEXO II Y ANEXO III) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

**NOTA DOS:** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX –PTP. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan.

**NOTA TRES. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN:** Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida, deterioro o llegada extemporánea de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido

expresamente de oficio el PTP. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **EL PTP** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) antes de la fecha de cierre.

**2.11. PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

**2.12. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.6** ;Error! No se encuentra el origen de la referencia..
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX - PTP** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **FIDUCOLDEX – PTP** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.

- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en el capítulo 4 de los TDR
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### **2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, EL PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PTP podrá descartar su postulación.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

#### **2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses del PTP.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

#### **2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.

En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.

- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. **ratifique** la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

- La omisión de no presentar los documentos para verificación de la capacidad financiera del proponente origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

**NOTA:** FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso EL PTP se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX – EL PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**FIDUCOLDEX – EL PTP** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el capítulo 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX – EL PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX – EL PTP** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

#### **LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- i. Ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
  - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
  - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
  - Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por lo menos en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, **no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes**.
  - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- iii. El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo tres (3) años de experiencia comprobada, contados a partir del 1 de enero de 2010, en el mejoramiento productivo de empresas implementando herramientas de sostenibilidad ambiental, de conformidad con lo establecido en el numeral – **3.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA”** del presente documento, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- iv. Tener la **capacidad financiera** exigida en el numeral **3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO** de la presente convocatoria.

- v. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos que se defina de común acuerdo entre las partes. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

### **3.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EL PTP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PTP. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

**e) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación**

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

**f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la presupuestado en la presente invitación esto es CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

### **3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

#### Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
<u>Indicador de endeudamiento</u> <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
<u>Capital de Trabajo</u> <i>Activo Corriente                      – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomará como referencia los estados financieros del año 2017.

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar y contar con tres (3) años de experiencia comprobada, contados a partir del 1 de enero de 2010, en mejoramiento productivo de empresas implementando herramientas de sostenibilidad ambiental. Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.  
 Descripción del objeto del contrato.  
 Valor del contrato.  
 Duración del contrato.  
 Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).  
 Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

**NOTA UNO:** Para las certificaciones que se superpongan en tiempo, se contabilizará el tiempo una única vez.

**NOTA DOS:** No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacionen los contratos celebrados.

La experiencia deberá presentarse adicionalmente en una tabla donde se especifique la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato

### 3.3.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El Proponente debe conformar su equipo de trabajo como mínimo con un (1) director de proyecto, un (1) experto en economía circular y un (1) experto en intervenciones en productividad empresarial.

Este equipo de trabajo intervendrá en la formulación y coordinación del proyecto. Será encargado de coordinar el equipo que acompañará directamente a las empresas.

PERFIL	MINIMOS
(1) Director de Proyecto	<p><b>Formación:</b></p> <p>Pregrado en cualquier área de conocimiento.</p> <p>Maestría en áreas relacionadas con gestión ambiental</p> <p><b>Experiencia:</b></p>

	<p>Debe certificar experiencia de consultoría/trabajo con cinco (5) empresas implementando igual número de proyectos de mejora de procesos relacionados con manejo de residuos sólidos o eficiencia en la utilización de materiales o economía circular.</p> <p>Certificar Experiencia en la dirección de al menos dos (2) proyectos mejora de procesos relacionados con manejo de residuos sólidos o eficiencia en la utilización de materiales o economía circular.</p>
(1) Experto en economía circular.	<p><b>Formación:</b></p> <p>Pregrado en cualquier área de conocimiento.</p> <p>Estudios de posgrado en áreas relacionadas con mejoramiento de productividad o medio ambiente.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Debe certificar experiencia de consultoría/trabajo en cinco (5) proyectos de economía circular para diferentes clientes.</p>
(1) Experto en intervenciones en productividad empresarial.	<p><b>Formación:</b></p> <p>Pregrado en cualquier área de conocimiento.</p> <p>Estudios de posgrado en áreas relacionadas con mejoramiento de productividad: administración, ingeniería, gestión de operaciones, gestión de calidad, gestión financiera u otro que tenga relación académica demostrable.</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <p>Debe certificar experiencia de consultoría/trabajo con por lo menos cinco (5) empresas implementando proyectos de mejora continua y/o productividad en empresas.</p>

El proponente debe aportar las hojas de vida con los respectivos soportes académicos, profesionales y laborales y debe garantizar que con la estructuración del equipo de trabajo dispone de personas que tengan experiencia o formación relacionada con el objeto específico de esta consultoría. Por cada uno de los perfiles, se deberá indicar la dedicación que tendrá cada uno en la ejecución del proyecto.

Para la acreditación de pregrados de los integrantes del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios de posgrado se debe allegar copia del diploma o acta de grado.

En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente.

**NOTA UNO:** El PTP verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

**NOTA DOS:** El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno del PTP previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla que contenga la siguiente información:

- En un encabezado por cada integrante indicar: nombre del integrante del equipo, formación profesional y rol que desempeñará en el proyecto.
- Posteriormente se deberá soportar la experiencia relacionada con los mínimos requeridos en la tabla precedente indicando:
  - Nombre o razón social del contratante
  - Objeto y descripción del servicio o contrato
  - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
  - Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
  - Estado de cumplimiento del contrato

Los contratos relacionados en la tabla deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular) y/o logros alcanzados con el servicio
- Fecha de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre, cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Estado de cumplimiento del contrato

**NOTA TRES:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista relacionando la experiencia específica, por lo cual deberán aportarse copia de los respectivos títulos o actas de grado, tarjetas profesionales y/o certificaciones, de conformidad con lo expuesto precedentemente.

Para aquellos integrantes de los equipos de trabajo que hayan realizado proyectos de mejoramiento como empleados de una empresa, deberán adjuntar la respectiva certificación laboral en la cual se pueda verificar su participación en la implementación de dichos proyectos.

**NOTA CUATRO:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

## **CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS**

### **4. PROCESO DE EVALUACIÓN**

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas de la siguiente manera:

El proceso de evaluación se realizará por el comité técnico designado para ello en el PTP, en dos etapas a saber:

Primera etapa: en esta etapa se evaluarán la **Experiencia Específica del Proponente y Experiencia del Equipo de trabajo y la propuesta metodológica** según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 6.1 de los presentes términos de referencia. Solo aquellas propuestas que obtengan un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) en cada uno de los criterios técnicos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda etapa: en esta etapa se realizará la evaluación de la oferta económica.

Estos criterios serán evaluados así:

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Experiencia específica del proponente	10
Experiencia del equipo de trabajo	20
Metodología	50

Oferta económica	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
<b>Experiencia específica del proponente</b>	<b>El proponente que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se otorgará el mayor puntaje</b> (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres)	<b>10</b>
<b>Experiencia específica del equipo de trabajo</b>	<b>El equipo que presente mayor número de experiencia a la mínima solicitada como requisito habilitante se otorgará el mayor puntaje</b> (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	<b>20</b>
Director del proyecto	Experiencia específica adicional a la presentada como requisito habilitante en la dirección de proyectos de mejora de procesos relacionados con manejo de residuos sólidos o eficiencia en la utilización de materiales o economía circular.	6
Experto en economía circular.	Experiencia adicional a la presentada como requisito habilitante de proyectos de economía circular para diferentes clientes.	8
Experto en intervenciones en productividad empresarial	Experiencia adicional a la presentada como requisito habilitante de proyectos de mejora continua y/o productividad en empresas.	6
<b>Metodología</b>		<b>50</b>
<b>Problemática a resolver</b>	Comprensión y análisis de la necesidad: especial énfasis en el conocimiento y la experiencia de trabajo en economía circular y su aplicación en empresas.	15
<b>Metodología</b>	Detalle de la metodología que permitirá en cada etapa lograr las metas del proyecto.	15
<b>Cronograma</b>	Cronograma de trabajo: precisión y articulación con la metodología y los objetivos	10
<b>Estructura</b>	Detalle de la estructura y la organización del personal del que dispondrá para cumplir las metas del proyecto	10

<b>Oferta económica</b>	Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional (mediante una regla de tres).	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

#### 4.2. PROPUESTA ECONOMICA

Para que una propuesta sea considerada para ser evaluada económicamente, deberá obtener por lo menos treinta y cinco (35) puntos de los puntos asignados a la evaluación de la metodología.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 20 **puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar**

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa de Transformación Productiva lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, la cual no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00)** incluido el IVA. Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

La oferta económica deberá presentarse discriminando los siguientes rubros:

- Fase 1: Sensibilización del concepto de economía circular y vinculación de empresas
- Fase 2: Caracterización de las empresas y medición de línea base.
- Fase 3: Formulación de estrategia y plan de acción con acciones a corto – medio y largo plazo
- Fase 4: Cierre de la implementación y Manual de Aplicación de la Economía Circular- Seguimiento de la implementación y Metodología final

Se precisa que el valor de la propuesta corresponderá al aporte máximo entregado por el Programa de Transformación Productiva para la ejecución del programa, el cual resultará de la sumatoria de la totalidad de los rubros en que se divide la oferta económica.

En caso de tener deserción de empresas beneficiarias a lo largo de la ejecución de las intervenciones, el PTP (del valor de su aporte) solo reconocerá el valor a pagar de aquellas que hayan finalizado cada fase y cuya finalización esté soportada por los entregables relacionados en cada una de ellas.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar la tarifa incluido IVA.

**NOTA UNO:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- **Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadias en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.**
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

**NOTA DOS:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

**NOTA TRES: EL PTP** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por EL PTP.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, EL PTP entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

**NOTA CUATRO:** En el momento de la evaluación de la propuesta económica **EL PTP** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **EL PTP**

proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **EL PTP**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

**NOTA CINCO:** En ningún caso **EL PTP** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA SEIS:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **EL PTP**.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **PTP** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### **4.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica (etapas No. 1) y económica de la propuesta (etapa No. 2).

Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. El PTP seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe el PTP.

#### **4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Metodología
- Mayor experiencia del equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

#### **5. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **PTP** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **EL PTP**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD15** y **FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23**, los cuales deberán radicarse en la **Calle 28 No 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.**, en la Ciudad de Bogotá y presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA 1: FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA FTGRI23** Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX – PTP**.

## **NOTA 2. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **EL PTP**.

**En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos EL PTP podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.**

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**EL PTP**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades del **PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral 7.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al segundo que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante.

No obstante, **EL PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **EL PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.ptp.com.co](http://www.ptp.com.co) Sin perjuicio de lo anterior, **EL PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **EL PTP**.

**EL PTP** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado

## **7. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

## **8. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no asume ninguna responsabilidad.

## **9. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **EL PTP** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **EL PTP** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

### **9.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar servicio de consultoría que asista técnicamente a empresas en la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular y elaborar un manual que oriente la implementación de herramientas de economía circular en las empresas.

### **9.2. ALCANCE DEL OBJETO**

Las actividades descritas en el numeral 2.1. de estos Términos de Referencia y las presentadas por el Proponente seleccionado en su propuesta.

### **9.3. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

**EL PTP** cuenta con un presupuesto total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, IVA incluido, para realizar la presente convocatoria, no obstante, el valor del contrato dependerá de la propuesta seleccionada.

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones conforme a la propuesta económica que presente el proponente seleccionado:

1. Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del PTP de los entregables definidos en la fase 1 del alcance del objeto.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

2. Un segundo pago de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del segundo de los entregables definidos en la fase 2 del alcance del objeto.

**NOTA UNO: PTP**, cancelará el valor correspondiente al segundo pago según el número de empresas efectivamente atendidas, de acuerdo con la propuesta económica discriminada, presentada por el proponente. No obstante, dicho valor no podrá superar el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

3. Un tercer pago de hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del PTP de los entregables definidos en la fase 3.

**NOTA DOS: PTP**, cancelará el valor correspondiente al tercer pago según el número de empresas efectivamente atendidas, de acuerdo con la propuesta económica discriminada, presentada por el proponente. No obstante, dicho valor no podrá superar el treinta (30%) por ciento del valor total del contrato.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

4. Un cuarto y último pago del veinticinco el (25%) del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción por parte del PTP de los entregables definidos en la fase 4 del alcance del objeto.

Los entregables debe contar con el respectivo visto bueno del supervisor para su correspondiente desembolso previa presentación de la factura respectiva.

#### **9.4. DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento entre las partes de las actividades ejecutadas sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a cualquiera de las partes.

#### **9.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP , en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -
- Cumplir con los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en condiciones de calidad y oportunidad.
- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, sin que esto genere costo adicional para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP

- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del PTP y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización

## 9.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Póliza de Cumplimiento entre Particulares:
- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, tres (3) años y tres (3) meses más.

**NOTA 1:** La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**NOTA 2:** La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

## **9.7. MULTAS**

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por no acatar las instrucciones de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

### **9.8. CLÁUSULA PENAL**

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , el CONTRATISTA pagará a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

## 9.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen en relación a la información que EL PTP llegue a suministrar para la ejecución del presente contrato, en este sentido declara conocer y aceptar que en el evento que realice tratamiento de datos personales sea en calidad de responsable o como en cargante cumplirá con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

## 9.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Sin perjuicio del deber que le asiste al CONSULTOR de recolección de información sensible y/o confidencial de las empresas beneficiarias, El **PTP** entregará o coordinará la entrega al **CONSULTOR** de toda la información de su propiedad o que esté a su alcance y que sea necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades del PTP o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente al **PTP** o las empresas beneficiarias, que reciba el **CONSULTOR** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses del **PTP** o su reputación. El **CONSULTOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente del **PTP** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El **CONSULTOR** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre el **PTP** y las empresas beneficiarias del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El **CONSULTOR** se obliga a devolver al **PTP** y a las empresas beneficiarias según el origen de la información cualquier documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que el **PTP** así lo solicite.

El **CONSULTOR** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, el **CONSULTOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONSULTOR**

El **CONSULTOR** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados al **PTP** o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONSULTOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONSULTOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONSULTOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la del presente y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por el **PTP** al **CONSULTOR** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea desarrollada independientemente por el **CONSULTOR** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONSULTOR**.
3. Que sea divulgada por el **CONSULTOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho al **PTP** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que el **PTP** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONSULTOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que el **PTP** informe al **CONSULTOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones

#### **9.11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP

Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiriera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

### **9.12. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP. No obstante, el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada resultante de la ejecución del objeto contractual.

Así mismo el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP podrán, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente y de las empresas beneficiarias, éste deberá informar oportunamente a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP la obtención de un resultado apropiable dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde la presentación de la propuesta a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, la utilización y distribución de material audiovisual relativo a la ejecución del objeto contractual para actividades de difusión.

Durante la ejecución del contrato el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realicen el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, para promocionar los resultados intermedios y finales.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por él y el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP.
4. Remitir información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP

### **9.13. INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - por cualquier perjuicio o daño, que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### **9.14. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT**

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LAVFT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - .

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

#### **9.15. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PTP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PTP, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PTP.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera del PTP cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

**9.16. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES**

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.  
- PTP -

[Fin de la invitación]

**ANEXOS**

- **ANEXO 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **ANEXO 2** FORMULARIO SOLICITUD DE VINCULACIÓN PERSONA JURÍDICA **FTGRI23** e INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO **FTGRI23**.
- **ANEXO 3** FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR **FTGAD30**.